



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

13218 *Revocación temporal de competencias de la Junta de Gobierno Local*

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024/PRE/0001566, de día 19.12.2024, la alcaldesa ha resuelto lo siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 03.07.2023, acordó fijar la periodicidad semanal de las sesiones de la Junta de Gobierno Local; por otra parte, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2023 esta Alcaldía delegó el ejercicio de determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Dado que tradicionalmente durante las Navidades no se celebran sesiones de la Junta pero es necesario continuar con la administración ordinaria municipal.

Considerando que el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que la delegación será revocable en cualquier momento, así como los arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568 /86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

RESUELVO

Primero.- Suspender el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local desde el día 20 de diciembre de 2024 hasta el 10 de enero de 2025.

Segundo.- Revocar temporalmente la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía núm. 897, de 28 de junio de 2023, de forma que las atribuciones delegadas en aquel decreto sean ejercidas por la Alcaldía desde el día 20 de diciembre de 2024 hasta el día 10 de enero de 2025, ambos inclusive.

Tercero.- Las disposiciones contenidas en este Decreto entrarán en vigor a partir de la fecha señalada, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Alcaldía en la próxima sesión que este órgano celebre.»

Firmado en Sant Lluís en la fecha que consta en la firma electrónica (19 de diciembre de 2024)

La alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís

Maria Dolores Tronch Folgado

